

Detención arbitraria y temor de tortura

**PERÚ**

**Susana ROQUE CASTRO, de 34 años de edad**  
**Rosa CÁRDENAS R., de 46 años de edad**

---

Se teme que las dos mujeres citadas en el encabezamiento, quienes, según los informes, fueron detenidas arbitrariamente el 25 de abril de 1997 por la noche, puedan correr peligro de ser torturadas mientras permanecen bajo custodia de la DINCOTE, la rama antiterrorista de la Policía Nacional del Perú (PNP).

Susana Roque Castro y Rosa Cárdenas R. fueron detenidas por agentes de la PNP adscritos a la Delegación Policial de Condevilla, en San Martín de Porres, un distrito de Lima, la capital. Las dos mujeres fueron trasladadas a primera hora del 26 de abril a la jefatura de la DINCOTE en Lima. A un abogado de derechos humanos que acudió a la DINCOTE le dijeron que Susana Roque y Rosa Cárdenas habían sido detenidas porque respondían a una descripción de dos mujeres buscadas como presuntas «terroristas».

Susana Roque y Rosa Cárdenas fueron detenidas al abandonar la casa de la familia de Rolly Rojas, uno de los 14 miembros del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) muertos por las fuerzas de seguridad peruanas cuando éstas asaltaron la residencia del embajador japonés en Lima el 22 de abril y liberaron a 71 de los 72 rehenes retenidos allí por el MRTA (véanse los Servicios de Noticias de Amnistía Internacional 72/97 y 74/97, del 23 y el 24 de abril, respectivamente). Susana Roque y Rosa Cárdenas habían acudido a casa de los Rojas para manifestar sus condolencias a la familia por el homicidio de Rolly Rojas.

Según los informes, los vínculos de Susana Roque y Rosa Cárdenas con el MRTA se limitan exclusivamente a ser la hermana y la esposa, respectivamente, de dos presos de este grupo alzado en armas que actualmente cumplen condena por el delito, relacionado con el terrorismo, de traición a la Patria en el Penal de Máxima Seguridad de Yanamayo, cerca de la ciudad de Puno.

Amnistía Internacional teme por la seguridad de Susana Roque y Rosa Cárdenas mientras permanezcan detenidas, ya que la organización cree que la tortura y los malos tratos a los detenidos acusados de «terrorismo» son una práctica común en Perú.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

El 17 de diciembre de 1996, el MRTA tomó como rehenes a unos 700 invitados que asistían a una función en la residencia del embajador japonés en Lima. La gran mayoría de los rehenes fueron liberados por el MRTA durante las primeras semanas de la llamada crisis de los rehenes. No obstante, el grupo mantuvo retenidas a 72 personas, entre las que se encontraban autoridades del gobierno peruano, los embajadores de Bolivia y Japón, y diplomáticos y empresarios japoneses. A pesar de las prolongadas negociaciones para hallar una solución pacífica a la crisis, el 22 de abril una unidad especial vinculada a las fuerzas armadas peruanas asaltó la residencia. Durante la operación resultaron muertos un rehén, dos miembros de la unidad especial y 14 miembros del MRTA que mantenían retenidos a los rehenes.

Amnistía Internacional ha manifestado su preocupación por el uso generalizado de la tortura por parte de las fuerzas de seguridad peruanas en el transcurso de las operaciones de contrainsurgencia durante los últimos 17 años. En noviembre de 1994, el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura también manifestó su preocupación al gobierno de Perú por los numerosos casos de tortura que había recibido. Según los informes, en marzo de 1997 el Relator Especial de la ONU sobre la Tortura efectuó unas declaraciones ante unos periodistas en

las que identificaba a Perú como uno de los 29 países del mundo en los que el uso de la tortura por parte de las fuerzas de seguridad parecía constituir un problema grave.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en español o en su propio idioma:**

- expresando preocupación por la presunta detención arbitraria, el 25 de abril, por parte de la policía de Susana Roque Castro y Rosa Cárdenas R., y por su posterior traslado a la jefatura de la DINCOTE el 26 de abril;
- instando a las autoridades a acusar a las dos mujeres de un delito tipificado en el código penal o, si no es así, a liberarlas inmediatamente;
- instando a las autoridades a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física y psicológica de estas dos detenidas.

**LLAMAMIENTOS A:**

General César Saucedo Sánchez  
Ministro del Interior  
Ministerio del Interior  
Plaza 30 de Agosto 150  
San Isidro, Urb. Córpac, Lima 27, PERÚ  
**Fax: + 511 2242407 (si responde una voz, digan: «me puede dar tono de fax, por favor»)**  
**Telegramas: Ministro del Interior, Lima, Perú**  
**Tratamiento: Sr Ministro**

General PNP Fernando Dianderas  
Ministerio del Interior  
Plaza 30 de Agosto 150  
San Isidro, Urb. Córpac, Lima 27, PERÚ  
**Fax: + 511 2242407 (si responde una voz, digan: «me puede dar tono de fax, por favor»)**  
**Telegramas: General PNP, Lima, Perú**  
**Tratamiento: Estimado General**

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:**

Organización de derechos humanos  
APRODEH  
Jr. Pachacutec 980  
Jesús María  
Lima 11  
PERÚ

y a los representantes diplomáticos de Perú acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 16 de junio de 1997.